

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 . . . . .  
 Extranjero . . . . . 10,00 . . . . .

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

D. Alberto Beltrán y Díaz Miranda, vecino de Oviedo, solicita el aprovechamiento de 21.000 litros de agua por segundo derivados del río Nalón, con destino á la producción de energía eléctrica aplicada á usos industriales.

La toma de aguas por medio de presa se hará á 342 metros aguas arriba del puente de Peñafior, términos municipales de Candamo y Grado, apoyándose aquella por la margen izquierda en terrenos que corresponden al concejo de Grado y en finca de la propiedad de don Emilio Gonzalez y Fernandez Villamil, y por la parte opuesta en terrenos del concejo de Candamo, apo-

yándose en la finca situada en el lugar llamado de la Ventina, propiedad de D.ª Luisa Gonzalez Cienfuegos.

El canal de derivación de aguas tendrá una longitud de 6.792,98 metros, atravesando las parroquias de Cuero, Murias y Grullos, del concejo de Candamo, hasta la casa de máquinas, que se instalará en un trozo de terreno denominado el Muñeto, sito en la parroquia de Grullos, de la propiedad de D. José María Escriña.

El trazado del canal que se desarrollará por la margen derecha del río Nalón, atravesará con obras de fábrica el camino de la barga de Millamarin, los de Agüera y Murias, el arroyo Dele y en tunel la carretera de Grado á Luanco.

También se solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo, presa, remanso y acueducto con su desagüe sobre las fincas y terrenos de los propietarios que á continuación se expresan:

**PRESA**

Número 1 de orden, D. Emilio Gonzalez y Fernandez Villamil, terreno sito en el concejo de Grado, vecino de Peñafior, Ayuntamiento de Grado.

2 D.ª Luisa Gonzalez Cienfuegos, terreno sito en el concejo de Candamo, vecina de Madrid.

**REMANSO**

Margen izquierda.-Concejo de Grado

1. D. Emilio Gonzalez y Fernandez Villamil, de Peñafior, en Grado.

2 D. Valentin Gonzalez y Gonzalez, de idem, en idem.

3 D.ª María Teresa Gonzalez y Suarez Valdés, de Grado, en idem.

4 D. Rafael Garcia Cuervo, de Madrid.

5 D.ª Luisa Gonzalez Cienfuegos, de idem.

6 D. Aquilino Abella, de Peñafior, en Grado.

7 D. José Gonzalez, de idem, en idem.

8 D. Baldomero Coalla, de idem, en idem.

Margen derecha.—Concejo de Candamo

1 D.ª Luisa Gonzalez Cienfuegos, de Madrid.

2 D. Victoriano Gonzalez Campomanes, de Oviedo.

**ACUEDUCTO.**

Concejo de Candamo.

Número 1, D. Cándido Alonso, vecino de Peñafior, Ayuntamiento de Grado.

2 D. Carlos Azcárate Moutas, de Trubia, Oviedo.

3 Heredero de D. Alfonso G. Rey, hoy sus hijos Alfonso, César, Mario y Maria Luisa, de Grado.

4 D. Evaristo Alvarez (a) Maruxin, de Peñafior, Grado.



- 5 D.<sup>a</sup> Enriqueta Gonzalez Torres, esposa de D. Pablo Armada, de Volgues, Regueras.
- 6 Herederos de D. Rafael Llanes Canseco, de Tineo.
- 7 Herederos de D. Antonio Fernandez Arniella, de Peñafior, Grado
- 8 D. José Gonzalez (a) Golé, de idem,
- 9 D. Pablo Armada, de Volgues, Regueras.
- 10 D. Baldomero Gonzalez, de Cuero, Candamo.
- 11 Herederos de la Sra, de Campomanes.
- 12 D. Félix Estrada, de Cuero, Candamo.
- 13 D. José Gonzalez Rodriguez, de idem.
- 14 Herederos de D. Agustin Fernandez Lopez, de idem.
- 15 D. Florentino García Lopez, de Pravia.
- 16 Herederos de D. Agustin Fernandez Lopez, de Cuero, Candamo.
- 17 D. Evaristo Alvarez (a) Marxin, de Peñafior, Grado.
- 18 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 19 D. José María Gonzalez, de Peñafior, Grado.
- 20 D.<sup>a</sup> Socorro del Rosal, de Cuero, Candamo.
- 21 D. Carlos Valdés Coalla, de idem.
- 22 D. Baldomero Gonzalez, de idem
- 23 Hijos de D. Juan Rodríguez Ordoñez, por herencia D.<sup>a</sup> Clara Longoria, Armando, Oscar David y Maximino, de Grado.
- 24 D.<sup>a</sup> Luisa Gonzalez, de Cuero, Candamo
- 25 D. José Fernandez Suarez, de idem
- 26 D. Manuel Marcos Fernandez y D.<sup>a</sup> Lucila Gonzalez, de idem
- 27 D. Florentino García Lopez, de Pravia
- 28 D. Manuel Marcos Fernandez, de Cuero, Candamo
- 29 D. Florentino García Lopez, de Pravia
- 30 D.<sup>a</sup> Socorro del Rosal, de Cuero, Candamo
- 31 D. Fernando Alonso, de idem
- 32 D. José Torres Valdés, de idem
- 33 D. Luciano de la Torre, de idem
- 34 D. Segundo Llanes Canseco
- 35 Herederos de D. Alfonso G. Rey, de Grado
- 36 D. Miguel Cuervo Estrada, de Cuero, Candamo
- 37 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 38 D. José de la Torre Valdés, de Cuero, Candamo
- 39 D. Fernando Alonso, de idem
- 40 D. Bernabé Areces y Fernandez, de idem
- 41 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 42 D. Isidoro S. Campomanes
- 43 D. José Areces, de Cuero, Candamo
- 44 Herederos de D. Antonio Fernandez, de idem
- 45 D.<sup>a</sup> Teresa Jove
- 46 Marqués de San Esteban, de Madrid
- 47 D. Alvaro Fernandez Ponte, de Grado
- 48 D. Manuel Marcos Fernandez, de Cuero, Candamo
- 49 D. José Torres Suarez, de idem
- 50 Herederos de D. Juan Fernandez Fernandez
- 51 D. Florentino García Lopez, de Pravia
- 52 Jovino Gonzalez, de Múrias, Candamo
- 53 D. Luis ó D.<sup>a</sup> María Luisa Gonzalez Martin, de Cuero, Candamo
- 54 D.<sup>a</sup> Cesárea Estrada Gonzalez
- 55 D.<sup>a</sup> Socorro del Rosal, de Cuero, Candamo
- 56 D. Miguel Cuervo Estrada
- 57 D. Florentino García Lopez, de Gijón
- 58 Hermanos de Agustin Fernandez, de Cuero, Candamo
- 59 D. Manuel Lopez Alvarez, de idem, idem
- 60 Hermanos de Antonio Fernandez y Fernandez, de idem, idem
- 61 D. Manuel Gonzalez Sanjuán, de idem, idem
- 62 D. José Gonzalez Rodriguez
- 63 D. Fernando Albino, de Cuero, Candamo
- 64 D. José de la Torre Valdés, de idem, idem
- 65 D. Luciano de la Torre Lopez, de idem, idem
- 66 Marqués de San Esteban, de Madrid
- 67 D. Florentino García Lopez, de Gijón
- 68 D. Manuel Marcos Fernandez, de Cuero, Candamo
- 69 D.<sup>a</sup> Socorro del Rosal, de idem, idem
- 70 Hijos de D. Juan R. Ordoñez, de Grado
- 71 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 72 D.<sup>a</sup> Socorro del Rosal, de Cuero, Candamo
- 73 Hijos de D. Juan R. Ordoñez de Grado
- 74 D. Florentino García Lopez, de Gijón
- 75 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 76 D. Manuel Marcos Fernandez, de Cuero, Candamo
- 77 D.<sup>a</sup> Luisa Martinez Cienfuegos, de Oviedo
- 78 Herederos de D. Rafael Llanes Canseco
- 79 D. Florentino García Lopez, de Gijón
- 80 Herederos de D. Juan Perez Valdés, de Cuero, Candamo
- 81 D. Florentino García Lopez, de Gijón
- 82 D.<sup>a</sup> Pilar Martinez, de Oviedo
- 83 D. Narciso Cuervo Estrada, de Cuero, Candamo
- 84 D. Casimiro Suarez, de Grado
- 85 Herederos de D. Fernando Gonzalez, de Cuero, Candamo
- 86 Idem de D.<sup>a</sup> Clara Longoria, de Grado
- 87 D. Manuel Marcos Fernandez, de Cuero, Candamo
- 88 Herederos de D. Rafael Llanes Canseco
- 89 D. José María Areces, de Peñafior, Grado
- 90 D.<sup>a</sup> Teresa Jove, de Madrid
- 91 Marqués de San Esteban, de idem
- 92 D. Ceferino Gonzalez, de Agüera, Candamo
- 93 D. Valentin Gonzalez, de idem, idem
- 94 D.<sup>a</sup> Evarista Torres, de idem, idem
- 95 D. José Fernandez, de idem, idem
- 96 D. Ceferino Gonzalez, de idem, idem
- 97 D. Evaristo Gonzalez, de Villamarín, idem
- 98 D. Claudio Delarme Torre, de Cuero, idem
- 99 D.<sup>a</sup> Evarista Torre, de Agüera, idem
- 100 D. Armando Fernandez, de idem, idem



- 101 D. José Villazón, de Grado  
 102 D.<sup>a</sup> Enriqueta Fernandez, de Agüera, Candamo  
 103 D. Manuel de Diego, de Villamarín, idem  
 104 D. Ceferino Lopez, de Agüera, idem  
 105 D. Manuel (cuñado de Luciano)  
 106 D. Faustino Gonzalez  
 107 D. José Fernandez, de Agüera, Candamo  
 108 D. Romero Zaraza, de Aces, idem  
 109 D. Manuel de Diego, de Villamarín, idem  
 110 D.<sup>a</sup> Enriqueta Fernandez, de Agüera, idem  
 111 D.<sup>a</sup> Carolina Gonzalez, de idem, idem  
 112 D.<sup>a</sup> Evarista Torre, de idem, idem  
 113 D. Ceferino Gonzalez, de idem, idem  
 114 D. Armando Fernandez, de idem idem  
 115 D. Fernando Gonzalez, de Figaredo  
 116 D.<sup>a</sup> Enriqueta Fernandez Fernandez, de Agüera, en Candamo  
 117 D. Antero Fernandez Fernandez  
 118 D. Baldomero Gonzalez, de Cuero, en Candamo  
 119 D. Manuel de Diego, de Villamarín, en idem  
 120 D. Antero Fernandez Fernandez  
 121 D. José Fernandez, de Agüera, en Candamo  
 122 D. Evaristo Torre, de idem  
 123 D. Ceferino Gonzalez, de idem  
 124 D. José Fernandez, de idem  
 125 D. Antero Fernandez, de idem  
 126 D. José Fernandez, de idem  
 127 D. Baldomero Gonzalez, de Cuero, en Candamo  
 128 D. Antón de Juan de Pachu, de Landicha  
 129 D. José de la Canenueva, de Murias, en Candamo  
 130 D. Ceferino Gonzalez, de Agüera, en idem  
 131 D. Manuel de Diego, de Villamarín, en idem  
 132 D. José Villazón, de Grado, en idem  
 133 D. José Fernandez, de Agüera, en Candamo  
 134 D.<sup>a</sup> Gertrudis la Molinera, de Murias, en idem  
 135 D.<sup>a</sup> Carolina Gonzalez, de Agüera, en idem  
 136 D. Ceferino Lopez, de idem  
 137 D.<sup>a</sup> Filomena Lopez, de Grado, en idem  
 138 D. José Suarez de Sandiche, de Aces, en Candamo  
 139 D. Baldomero Gonzalez, de Cuero, en idem  
 140 D.<sup>a</sup> Paulina Areces, de Agüera, en idem  
 141 D. Fernando Gonzalez de Figaredo, de idem  
 142 D. Marcelo Caliero, de Pravia, en idem  
 143 D. Rafael García, de Cuero, en Candamo  
 144 D.<sup>a</sup> Evarista Torre, de Agüera, en idem  
 145 D. Ceferino Lopez, de idem  
 146 D. Manuel Cuervo Suarez, de Murias, en idem  
 147 D. Antonio Suarez de Sandiche, de Aces, en idem  
 148 D. José Suarez, de Murias, en idem  
 149 D. Manuel Lopez de Sandiche, de Aces, en idem  
 150 D. Luis Fernandez, de Sandiche, en idem  
 151 Herederos de D. Vicente Prieto, de Pravia, en idem  
 152 D. Fernando Gonzalez de Figaredo, de Agüera, en Candamo  
 153 D. José Suarez de Sandiche, de Aces, en idem  
 154 D. Baldomero Gonzalez de Figaredo, de Agüera, en idem  
 155 D. José Suarez, de Murias, en idem  
 156 D. Antonio Suarez de Sandiche, de Aces, en idem  
 157 D. José María Lopez, de Murias, en idem  
 158 D. Antonio Suarez de Sandiche, de Aces, en idem  
 159 D. Manuel Cuervo Suarez, de Murias, en idem  
 160 D.<sup>a</sup> Filomena Lopez, de Grado, en idem  
 161 D. Antonio Fernandez de Sandiche, de Aces, en Candamo  
 162 D. Ramón Alonso y D. José Fernandez  
 163 D. José García, de Murias, en Candamo  
 164 Sr. Conde de Revillagigedo, de Madrid  
 165 D.<sup>a</sup> Carmen Marina, de Murias, en Candamo  
 166 D. José M.<sup>a</sup> Lopez, de idem  
 167 D. José M.<sup>a</sup> Pola, de Avilés, en idem  
 168 D. Romero Fernandez Zarza, de Aces, en Candamo  
 169 Sr. Conde de Revillagigedo, de Madrid  
 170 Herederos de D. Sabino Moutas, de Pravia, en idem  
 171 D. José García Llana, de Murias, en Candamo  
 172 D. Romero Fernandez Zarza, de Aces, de idem  
 173 D.<sup>a</sup> Carolina Lopez, de Grado, en idem  
 174 D. José M.<sup>a</sup> Lopez, de Murias, en Candamo  
 175 D.<sup>a</sup> Esperanza Lopez, de Fenolleda, en idem  
 176 D. José García Llana, de Murias, de idem  
 177 D. José M.<sup>a</sup> Lopez, de idem

Lo que se hace público para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los interesados presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo fin se hallará durante el expresado plazo de manifiesto al público el proyecto de las obras en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8885

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### Anuncio

En el estado de repartimiento entre los pueblos de la provincia, para el año de 1917, publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 286, correspondiente al día 14 del actual, aparece equivocada la cuota asignada al Ayuntamiento de Parres, pues en vez de las 30.050,84 pesetas con que figura, solo le corresponde satisfacer por tal concepto la cantidad de 3.050,84 pesetas.

Y á fin de subsanar dicho error de imprenta, se publica esta rectificación á los efectos consiguientes.



## Diputación provincial de Oviedo.

Año de 1917

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Excm. Diputación el 1.º del corriente para el año 1917, que se publica á los efectos prevenidos por el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas.		Pesetas.	
<b>CAPITULO PRIMERO.—Rentas</b>		<b>CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios</b>	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	—	1.º Ingresos extraordinarios.....	38.670,36
2.º Intereses de efectos públicos.....	6.846,12	<b>CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales</b>	
<b>CAPITULO II.—Portazgo y bareajes</b>		1.º Arbitrios especiales.....	1.092,240
1.º Portazgos.....	—	<b>CAPITULO IX.—Empréstitos</b>	
2.º Pontazgos.....	—	1.º Empréstitos contratados.....	210.009,90
3.º Bareajes.....	—	<b>CAPITULO X.—Enajenación</b>	
<b>CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas</b>		1.º Venta de propiedades.....	205.294,31
1.º Donativos, legados y mandas...	—	<b>CAPITULO XI.—Resultas</b>	
<b>CAPITULO IV.—Repartimientos</b>		1.º Existencia en 31 de Diciembre...	—
1.º Repartimiento entre los pueblos.	384.940,32	2.º Créditos pendientes de recaudación.....	—
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>		<b>Total general de ingresos.....</b>	
1.º Ingresos propios de los Establecimientos del Ramo.....	1.000	<b>2.107.716,79</b>	
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>			
1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	168.715,78		

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas.		Pesetas.	
<b>CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial</b>		<b>CAPITULO III.—Obras obligatorias</b>	
1.º Gastos de la Diputación..	151.326	1.º Reparación y conservación de caminos.....	97.552,52
2.º Archivo y Depostraría..	14.930	2.º Travesía de carreteras.....	—
3.º Comisiones especiales.....	9.800	3.º Cárcel modelo.....	—
4.º Arquitectos.....	11.260	4.º Reparación y conservación de fincas.....	7.597
5.º Médicos de baños.....	—	<b>Total.....</b>	
6.º Empleados del ramo de Montes...	—	<b>105.149,52</b>	
<b>Total.....</b>		<b>CAPITULO VI.—Cargas</b>	
<b>187.316</b>		1.º Contribuciones y seguros.....	9.239,68
<b>CAPITULO II.—Servicios generales</b>		2.º Pensiones.....	32.212,86
1.º Quintas..	10.000	3.º Empréstitos.....	352.743,28
2.º Bagajes.....	—	4.º Contratos.....	—
3.º BOLETIN OFICIAL.....	—	5.º Deudas y censos.....	44.204,33
4.º Elecciones.....	12.000	<b>Total.....</b>	
5.º Calamidades..	500	<b>438.400,15</b>	
<b>Total.....</b>			
<b>22.500</b>			



	Pesetas.		Pesetas.	
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>		<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos</b>		
1.º Junta provincial.....	25.375	Unico. Imprevistos.....	2.000	
2.º Institutos .....	57.301,25	<b>CAPITULO IX.—Nuevos establecimientos</b>		
3.º Escuelas Normales.....		Unico. Fundación de nuevos estableci-	—	
4.º Inspección de Escuelas.....		mientos.....	—	
5.º Academias.....	20.000	<b>CAPITULO X.—Carreteras</b>		
6.º Bibliotecas.....	1.000	1.º Subvención de carreteras.....	131.225,38	
7.º Museos.....	—	2.º Construcción de carreteras pro-	82.928,20	
<b>Total.....</b>	<b>103.676 25</b>	<b>Total.....</b>	<b>214.148,58</b>	
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>		<b>CAPITULO XI.—Obras diversas</b>		
1.º Atenciones generales.....	144.250	Unico. Obras diversas.....	3.000	
2.º Hospitales.....	392.919,53	<b>CAPITULO XII.—Otros gastos</b>		
3.º Casas de Misericordia.....	362.717,60	Unico. Otros gastos.....	66.914,58	
4.º Casas de Expósitos.....		—	<b>CAPITULO XIII.—Resultas</b>	
5.º Casas de Maternidad.....		—	Unico. Obligaciones de presupuestos ce-	—
6.º Casas de huérfanos y desampa-		rrados.....	—	
<b>Total.....</b>	<b>899.887,13</b>	<b>Total general de gastos.....</b>	<b>2.107.716,79</b>	
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>				
1.º Carceles.....	64.724,58			
2.º Establecimientos penales.....				

**RESUMEN GENERAL**

	Pesetas
Total general de ingresos.....	2.107.716,79
Idem idem de gastos.....	2.107.716,79

Oviedo, 11 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Agustin F. Argüelles. R. al núm. 8.972

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Hago saber:

Que D. Gaspar Alvarez Campomanes, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de diecisiete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marta», sita en el paraje llamado Peñón y Requejo, parroquia de San Juan, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina S. E. de la casa de Sabino

Díaz, sita en la misma carretera y á la izquierda siguiendo para Sama, y desde dicho punto de partida se medirán 40 metros y se pondrá la estaca auxiliar; de auxiliar á primera en dirección N. 29º E. se medirán 300 metros; de primera á segunda O. 29º N. 200; de segunda á tercera N. 29º E. 200; de tercera á cuarta O. 29º N. 200; de cuarta á quinta S. 29º O. 500; de quinta á sexta E. 29º S. 300; de sexta á séptima S. 29º O. 100, de séptima á octava E. 29º S. 100, y de octava á auxiliar N. 29º E. 100, quedando cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas. Rumbos verdaderos y graduación centesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artícu-

lo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.301, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.899



Que D. Laureano García Bernardo, vecino de Casorvida, ha presentado solicitud del registro de 35 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Palмира», sita en los parajes llamados Burón y Canales, parroquias de Casorvida y Congostinas, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca inferior del tunel número 53 del ferrocarril del Norte, y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 300 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Norte se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Este se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Sur se medirán 700 metros, y de 4.ª al punto de partida en dirección Oeste se medirán 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las 35 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.297, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8.898

Que D. Manuel Menéndez González, vecino de Villaperez, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Anita», sita en el paraje llamado Castañedo de Sobre la Presa, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata á 8 metros del río de Mezuriza, sito en el camino de carro que atraviesa dicho castañedo de Sobre la Presa. Desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 1.000 metros colocando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros para la primera estaca; desde ésta al Norte 1.000 metros para la segunda; desde ésta al Oeste 200 metros para la tercera; desde ésta al Sur otros 1.000 metros para la cuarta estaca, y con 100 metros al Este se llegará á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.315 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8.904

Que D. Manuel Moro, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «4 de Noviembre», sita en el paraje llamado La Balunga, parroquia de Oveñana, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la mina «Ampliación á Manuela», y desde este punto se medirán al Sur 600 metros para la primera estaca; de ésta al

Oeste 200 metros para la segunda; de ésta al Norte 600 metros para la tercera, y de ésta al Este 200 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético de la mina «Ampliación á Manuela».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.304 sin perjuicio tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8.897

#### ANUNCIO

D. Ramón Ceñal y hermanos, vecinos de Oviedo, solicitan para almacén de mercancías y cereales, una extensión de dosmil novecientos ochenta y un metros cuadrados en terrenos del Estado, inmediatos á la zona de servicio del puerto del ferrocarril de Langreo.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días presenten reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, donde el proyecto estará expuesto al público.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 9.038



**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Oviedo**

Mes de Diciembre de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	5265	
Policia de seguridad....	6725	
Policia urbana y rural..	14640	
Instrucción pública.....	6500	
Beneficencia.....	2675	
Obras públicas.....	7300	
Corrección pública.....	7750	
Montes.....		
Cargas.....	38275	
O. nueva construcción..	21250	
Resultas.....		
Imprevistos.....	500	
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>110880</b>	

Oviedo, 2 de Diciembre de 1916.  
=El Contador, Ramón Alvarez Builla.=V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión del día 9 de Diciembre

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—Por acuerdo de su Excelencia, Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 8.958

**Alcaldía de Ribera Arriba**

Edicto.

No habiendo satisfecho sus descubiertos para con este Ayuntamiento por concepto de consumos los contribuyentes que á continuación se expresan, esta Corporación

municipal de mi presidencia, en sesión del día 18 de Noviembre último, acordó de conformidad á lo dispuesto en el capítulo 4.º de la vigente Instrucción de apremios, declararles incurso en el primer grado de apremio, con recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, haciéndoles saber que si en el término de cinco días, á contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el 2.º grado de apremio.

D. José Pertierra Perez, vecino de Soto, hoy Oviedo.

D. Pelayo Garcia Olay, de Oviedo.

D. Pedro Suarez Martinez, de Soto.

D. Francisco Tresgnerres Rodriguez, de Las Segadas.

D. Rafael Alvarez Félix, de Soto.

D. Manuel Mallada Fernandez, de idem.

D.ª Martina Mallada Fernandez, de idem.

D. Santiago Martinez, de Te-llego.

Herederos de D. Andrés Garcia Acebal, de idem.

Entréguese certificación de este acuerdo al Agente ejecutivo D. Clemente Meana Fernandez, á los efectos de Ley.

Ribera de Arriba y Diciembre 18 de 1916.—El Alcalde, Julián Garcia.

R. al núm. 9.036

**Alcaldía de Lena**

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el término de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción sobre la contratación provincial y municipal de 24 de Enero de 1905, sin que se haya formulado reclamación alguna acerca de la subasta acordada celebrar para la construcción de la casa-escuela del pueblo de Tíos, se anuncia dicho remate bajo el tipo de tresmil pesetas, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobado previamente.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 23 del corriente y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación.

La licitación se verificará por pliegos cerrados que presentarán á la Mesa los licitadores, incluyendo en ellos la cédula personal, la proposición escrita en papel de la clase 11.ª, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja, acompañando el licitador á los pliegos expresados el resguardo que acredite la constitución provisional, que asciende á 150 pesetas.

El pliego de condiciones, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran enterarse de los mismos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, y en conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Consistoriales de Lena, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de... con cédula personal número... de tal clase, que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha de... y de las condiciones, planos y demás documentos de que también está enterado y que como expresase exigen para la subasta de la Escuela de Tíos, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra pesetas).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 8.816

**Alcaldía de Vegadeo**

El Ayuntamiento expresado acordó proveer en propiedad las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de Veterinario de este concejo, dotada la primera con el sueldo anual de 365 pesetas y la última con el de 250.



Lo que se hace público para conocimiento general, y á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Vegadeo, 12 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 9.042

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Odon Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita á doña Dolores Sanjulian, vecina que fué de Figueras, en este término, ausente en paradero ignorado, para que el día 26 del corriente, á las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de reconocer un documento privado en que confiesa adeudar á don Bonifacio Castrillón, fallecido en esta villa, la cantidad de quinientas pesetas, y la firma que con su nombre y apellido aparece en el mismo.

Dado en Castropol á catorce de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Odon Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 9.037

### Juzgado de Laviana

D. Antonio Alvarez Canga, Juez accidental de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pola de Laviana, día doce de Diciembre de mil novecientos dieciseis, D. Antonio Alvarez Canga, Juez accidental de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Agustina Rodríguez Torre, doña Jesusa Fombella Torre, y doña Amalia, D. Nicasio y D. German Torre Fombella, viuda la primera de D. Nicasio Fombella Torre, mayor de edad, vecina de

San Andres; casada la segunda con D. Casimiro Martínez Suarez, ambos mayores de edad y vecinos del Entrego, solteros los tres restantes, también mayores de edad, y vecinos todos del concejo de San Martín del Rey Aurelio, como herederos de D. Nicasio Fombella Torre, representados por el Procurador don Laureano García Laruelo y dirigidos por el Abogado D. Felix Llanes, contra los causahabientes de don Segundo García Valles y Felgueroso, vecino que fue de San Andres, en el propio concejo, que lo son doña Rosalía y doña Celestina García, casada respectivamente con D. Justo Rodríguez Torre y don Manuel Carrocera, vecinos los primeros de la Ceposa y los segundos de Camponada; D. Ricardo García Iglesia, casado, jornalero, mayor de edad, vecino de Sorriego, en la citada parroquia de San Andrés; D. Primitivo García Vallina, mayor de edad, casado, de la misma vecindad que el anterior; D. Joaquin y doña Elvira García Iglesia, casada ésta con D. Casimiro Suarez, y también casado aquél que tuvieron su último domicilio en el Calero, parroquia de San Andres; D. José María y D. Manuel García Vallina, también casados, que tuvieron su último domicilio el primero en Sorriego, de la misma parroquia y concejo que los anteriores, y el segundo en los Barreros, de este término municipal, hallándose ausentes en ignorado paradero, estos cuatro últimos representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Laureano García Laruelo, en representación de doña Agustina Rodríguez Torre, doña Jesusa Fombella Torre y D.<sup>a</sup> Amalia, D. Nicasio y D. German Torre Fombella, como herederos de don Nicasio Fombella Torre, y en su consecuencia condeno á los demandados D.<sup>a</sup> Rosalía y D.<sup>a</sup> Celestina García, casadas, respectivamente, con D. Justo Rodríguez Torre y D. Manuel Carrocera; D. Ricardo García Iglesia, D. Primitivo García Vallina, D. Joaquin y D.<sup>a</sup> Elvira García Iglesia, casada con D. Casimiro Suarez, D. José María y D. Manuel García Vallina, como causahabientes de D. Segundo García Valdés, representados por los estrados del Juzgado,

por hallarse declarados rebeldes, á que paguen á los primeros dosmil trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, importe del principal y réditos de once años y tres meses vencidos en Abril último, á un cinco por ciento anual, más los que se devenguen hasta el saldo completo, y en todas las costas.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Canga.

Dado en Pola de Laviana, día catorce de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—Antonio Alvarez.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 8.984

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARRIDO RUBIO, Serafín Francisco, hijo de Serafín y Cándida, natural de Busantiano, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gonzalez Mata Moya, residente en Oviedo.

8.981

Esc. Tip. del Hospicio provincial